

ccoo informa nº 27 ccoo informa nº 27 ccoo informa nº 27 ccoo informa nº 27 ccoo informa nº 27

RECUPERADO EL DERECHO A PERCIBIR EL 100% DEL SALARIO EN SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Aprobado el Decreto Ley 3/2018 por el que se habilita el incremento de las retribuciones y se eliminan las limitaciones para el abono del 100% en las situaciones de INCAPACIDAD TEMPORAL

5 de septiembre de 2018

A partir del día 4-09-2018 todo personal que presta sus Servicios en SACYL y se encuentre en situación de Incapacidad Temporal **PERCIBIRÁ desde el PRIMER DÍA** de la baja **el 100% de su salario**.

INSTRUCCIONES PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN IT

- *Se aplica a TODO el personal* que presta sus servicios en Centros e Instituciones Sanitarias de la GRS.
- La *IT se justificará desde el primer día de la baja* con el parte médico correspondiente; el plazo para presentar dicho documento será de 3 días desde la fecha de inicio de la IT.
- *Engloba tanto contingencia común como profesional*.
- *No será aplicable* a las situaciones de *maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia* (tienen normativa específica).
- *El cálculo de los complementos y retribuciones se hará sobre retribuciones fijas*, en Atención Primaria se tendrá en cuenta el complemento por Tarjeta Sanitaria.
- *A los profesionales que realicen Atención Continuada* se les realizará *prorrateo de los 12 meses anteriores* antes de la situación de Incapacidad Temporal.
- *Se aplicará a las recaídas* producidas con posterioridad a la fecha de la entrada en vigor del Decreto, aunque deriven de procesos de Incapacidad Temporal anteriores.

APOYA LAS PROPUESTAS DE CCOO
SOMOS CCOO, SOMOS TU SINDICATO
INFÓRMATE EN TU SECCIÓN SINDICAL

Sí, es posible

ccoontigo

